

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 128-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 20 de marzo de 2019

VISTO:

El Proveído Nº 0567-2019-UNTELS-CO-P de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el proyecto denominado la **"IMPORTANCIA DE SEMBRAR ÁRBOLES EN LA ZONA DESÉRTICA"**, presentado por el Ing. David Licapa Tacuri, del Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

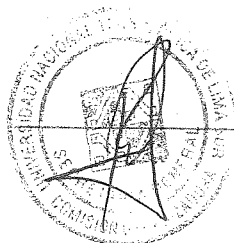
Que, mediante Oficio Nº 005-2019-UNTELS-CO-P-DEU-CSSU, de fecha 19 de marzo de 2019, el Jefe del Centro de Servicio Social Universitario – UNTELS, solicita al Jefe de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNTELS, la aprobación del proyecto denominado la **"IMPORTANCIA DE SEMBRAR ÁRBOLES EN LA ZONA DESÉRTICA"** cuya ejecución estará a cargo del Ing. David Licapa Tacuri.;

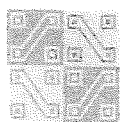
Que, conforme al Oficio Nº 069-2019-UNTELS-CO-P-DEU, de fecha 19 de marzo de 2019, el Director de Extensión Universitaria, solicita autorización y emisión de acto resolutivo, para la realización del proyecto denominado **"IMPORTANCIA DE SEMBRAR ÁRBOLES EN LA ZONA DESÉRTICA"** teniendo como finalidad sensibilizar a la población beneficiaria sobre la importancia de sembrar árboles en una zona desértica como Villa El Salvador, a desarrollarse del 22 al 26 de marzo del presente año, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27413 de fecha 10.01.2001, Ley Nº 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial Nº 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial Nº 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria Nº 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto denominado la **"IMPORTANCIA DE SEMBRAR ÁRBOLES EN LA ZONA DESÉRTICA"**, presentado por el Ing. David Licapa Tacuri, del Centro de Servicio Social Universitario de la UNTELS, y remitida por la Oficina General de Extensión Universitaria, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución.





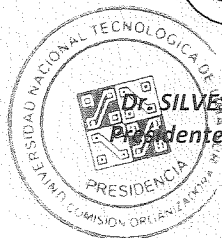
.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 128-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Ing. David Licapa Tacuri, para los fines correspondientes.

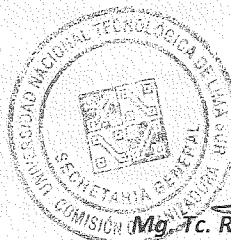
ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

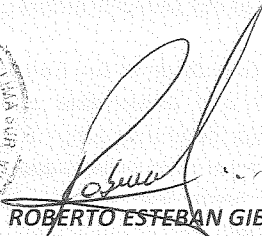
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), a la Dirección de Extensión Universitaria y al Centro de Servicio Social de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General